



# Biodiversidad: del patrimonio a la soberanía

**J. Esteban Hernández Bermejo**

Director del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.  
Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Es tiempo de superar la etapa en la que nuestra preocupación por la naturaleza, incluso bajo el paradigma de la biodiversidad (acuñado en los ochenta), era una simple reacción contra su pérdida o deterioro. Sin bajar la guardia, podemos dar esta lección por aprendida. Nuestro patrimonio natural empieza a estar a salvo. Es el momento de ejercer nuestra soberanía sobre ese patrimonio, lo que significa valorar, gestionar, administrar, defender su identidad y derechos, para que de esta manera pueda ser legado sin menoscabo de su integridad e incluso con utilidades y beneficios. Es necesario romper la dicotomía entre conservación y gestión de los recursos biológicos, marinos, agrícolas y forestales. El actual marco internacional presenta una visión holística, integral –diferente a globalizada– respecto a la gestión de la biodiversidad. Convenios Internacionales como CITES, Ramsar, Cambio Climático y especialmente CBD, deberían cambiar sustancialmente nuestras políticas integrando gestión y conservación.

**D**urante la segunda mitad del siglo **xx**, la humanidad vivió un creciente interés por la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Si bien ya a finales del siglo **xix** se habían producido diversas reacciones precursoras de movimientos ecologistas y proteccionistas (al-

Seguimos empeñados  
en salvar especies y  
no poblaciones;  
en conservar mitos en  
lugar de diversidad;  
en concebir  
santuarios de la  
naturaleza con  
guardas, pero sin  
habitantes



Reunión del grupo *ad hoc* de ABS del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reunido en Granada (abril, 2006) bajo presidencia española. En esta reunión se dio un paso muy importante en la preparación de un Régimen Internacional que regule el acceso y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad.

gunos tan mediáticos como las manifestaciones en California en defensa de las secuoyas, o en el caso español, de las revueltas sociales de los mineros de Riotinto), las políticas de declaración de espacios naturales fueron muy tímidas y estuvieron ligadas mucho más a criterios paisajísticos o todo lo más faunísticos, antes que a una ponderada valoración de los recursos biológicos, singularidades ecológicas o riesgos de extinción.

A partir de 1972, tras la Conferencia de Estocolmo, propiciada por Naciones Unidas, se inicia una auténtica reacción global a favor de la conservación. Organizaciones no gubernamentales como UICN, WWF, o las internacionales derivadas de la ONU, como el PNUMA o la UNESCO han jugado un importante papel dinamizador. La conservación del medio ambiente, la lucha contra la contaminación y la pérdida de especies y hábitats había comenzado.

A finales de los setenta el mundo de la conservación se debatía en continuos intentos por evidenciar los procesos de extinción de especies, la contaminación de la atmósfera, aguas continentales y mares, en búsqueda de políticas eficaces en la protección de los espacios naturales o en la previsión de los efectos nocivos de una catástrofe nuclear, o de la simple apuesta pacífica por esta energía.

Es a mediados de los ochenta cuando surge, desde los Estados Unidos de América –una vez más– el nuevo paradigma de la biodiversidad. ¿Se trataba de una simple reformulación del movimiento conservacionista? ¿De una reacción contra la llamada “revolución verde”, que ya había evidenciado su efecto boomerang sobre la naturaleza y sobre el desarrollo y autonomía de los pueblos? ¿O de algo más? La Conferencia de Río y tras ella, la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, consolidarían las auténticas componentes del nuevo marco emergente: el nuevo paradigma había nacido, pero hoy, dieciocho años después, esta nueva visión aún no ha sido asumida o incluso entendida por una buena parte de la humanidad.

## 1992. EL CBD, UN NUEVO MARCO INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) fue redactado en junio de 1992 en Río de Janeiro y ratificado por la mayor parte de los países del mundo, incluida España, en noviembre del mismo año. El CBD estableció un nuevo horizonte no sólo en lo concerniente a la conservación de la naturaleza y de su biodiversidad, sino mucho más sobre el uso sostenible de la misma, sobre su gestión, soberanía y sobre el marco que debería regular las relaciones internacionales en el acceso a los recursos genéticos y a los beneficios derivados de su uso. En el preámbulo del

Convenio, se mencionan prioritariamente cuestiones como la paz internacional, el desarrollo económico de los pueblos, su soberanía sobre los recursos biológicos y genéticos, la importancia de los conocimientos y formas tradicionales de vida, los valores culturales y sociales de la biodiversidad o el papel de la mujer en la gestión sostenible de la biodiversidad y en la conservación de los conocimientos a ella asociados. Desde su preámbulo, el CBD implica a toda la humanidad en su aplicación.

No se trata pues de un mero acuerdo mundial a favor de la conservación. Extraemos para demostrarlo algunos párrafos de los objetivos y preámbulo del Convenio:

### Objetivos del CBD

La conservación de la diversidad biológica,  
la utilización sostenible de sus componentes y  
la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

### Preámbulo del CBD

Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Conscientes, asimismo, de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad,

Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos,

Reafirmando, asimismo, que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos,

...

Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

Reconociendo, asimismo, la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica y afirmando la

necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica,

Destacando la importancia y la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

...

Reconociendo que se precisan inversiones considerables para conservar la diversidad biológica y que cabe esperar que esas inversiones entrañen una amplia gama de beneficios ecológicos, económicos y sociales.

Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo,

Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías, y la participación en esos recursos y tecnologías,

Tomando nota de que, en definitiva, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad,...

**BIODIVERSIDAD:  
ALGO MÁS QUE MUCHAS ESPECIES  
EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.  
REFLEXIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAL**

Quien firma este artículo no pretende renegar de su origen..., verde. Verde de naturaleza. Organizar un "Grupo de Ecología" en los años 70 en la ETSIA de la Politécnica de Madrid era casi un acto de rebeldía y podías recibir –así fue– hasta una fuerte regañina del Director del Centro por conseguir que Fernando González Bernáldez –mi admirado profesor y amigo– viniera un día a dar una conferencia. No se debía "meter el enemigo en casa" se me dijo en aquella ocasión. Mi también profesor y amigo César Gómez Campo actuó de escudo protector. César fue el gran precursor de la conservación entre los agrónomos e ingenieros. Y con él primero y sin él después, pero con ilustres e igualmente vehementes compañeras y compañeros de equipo, me he dedicado a conservar y convencer durante décadas a tirios y troyanos de lo importante que era conservar las especies endémicas y en peligro de extinción, diseñando y promoviendo bancos de germoplasma y jardines botánicos.

Pero un día comprendí que algo se nos había escapaba de las manos. Aquel en que a la puerta del Jardín Botánico niños de un colegio cordobés entraban corriendo en el recinto bajo el grito desenfrenado de "¿dónde están los endemismos...?" ¡Habíamos creado una marca, un mensaje, y llegado hasta el punto más sensible de nuestras sociedades: los niños y los políticos... bien! Tal vez lo habíamos conseguido, pero ¿No nos habríamos dejado otras muchas cosas importantes en el camino?

**LA BIODIVERSIDAD EN TODAS  
SUS COMPONENTES**

Resulta peculiar que ciertos conceptos y avances en Biología de la Conservación y Ecología hayan sido capaces de alcanzar el discurso político internacional y que sin embargo encuentren fuerte resistencia a la hora de ser incorporados en el

diseño de las políticas medioambientales a nivel territorial. Véanse en este sentido no sólo el texto de los citados Convenios, sino documentos más recientes como la Estrategia Europea de Conservación de las Plantas, la reciente revisión de los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Plantas –Dublín, junio 2009– o la Carta de Siracusa– documento producido por los ministros de Medio Ambiente del G8 el pasado mes de abril.

Así, mientras el marco internacional rompe las fronteras de la teoría de los "hotspots" que hace veinte años inventara UICN, y extiende el paradigma de la biodiversidad hasta alcanzar las tierras áridas, los ecosistemas marinos, la diversidad a nivel de poblaciones, la biodiversidad agrícola, los conocimientos tradicionales asociados, y hasta el ámbito de la alimentación y nutrición, simultáneamente y en muchos países como el nuestro, seguimos encontrando resistencia para romper los límites de competencias entre campos profesionales, departamentos ministeriales y políticas sectoriales. Seguimos centrando nuestros sistemas de valoración en elementos mediáticos elevados al rango de ilustres tópicos como el lince ibérico, la foca monje, el águila imperial, la manzanilla de Sierra Nevada o el pinsapo. Seguimos empeñados en salvar especies y no poblaciones; en conservar mitos en lugar de diversidad; en concebir santuarios de la naturaleza con guardas, pero sin habitantes. La única forma de uso es la visita y cuanto más lejos mejor. Los conocimientos sobre el medio natural y el uso de las especies están en DVD, CD o páginas web, todo lo más en libros o folletos, pero no en la práctica de las poblaciones locales. Gestores e investigadores patrimonializan a veces la naturaleza, olvidando que el objeto de su responsabilidad y trabajo es de soberanía pública.

Se necesita un mayor compromiso con las variedades agrícolas y ganaderas locales, con el manejo de los recursos genéticos forestales en función de su origen y diversidad, con la recuperación de cultivos olvidados, con el uso de las plantas medicinales, algo que no es privativo de la industria farmacéutica, pues procede



Alumnos participantes en un taller de recuperación de conocimientos tradicionales sobre manejo de fibras vegetales. Trenzado de la paja de cereal (*Triticum monococcum*, *escaña*). Zuheros, Córdoba.

casi siempre del saber popular, local o indígena. Nuestra flora, fauna y mundo bacteriano encierran un sinfín de elementos que no son simples objetos de admiración, ¡son recursos! El paso de la caza armada a la caza fotográfica, o el de quienes centuriaban y expoliaban el mundo vegetal, al de los sabios y técnicos que conservan *in vitro* el germoplasma, no puede impedir el ejercicio de la soberanía sobre esos recursos y la posibilidad de utilizarlos en beneficio de la humanidad.

Nada más lejos de mi voluntad que cuestionar el celo, eficacia y buen hacer de quienes se dedican (nos dedicamos) al ejercicio de la conservación. Pero debemos hacerlo de forma compatible con la continuidad de las formas de vida tradicionales, con la presencia de las poblaciones humanas, con el desarrollo económico y cultural de los pueblos, con la mejora de su calidad de vida... Me remito de nuevo a la antes citada Carta de Siracusa del G8, donde de forma reiterada se pide que los objetivos del CBD adquieran un mayor compromiso con el uso sostenible de la biodiversidad, mencionando su responsabilidad para buscar formas de resolver la actual crisis económica mundial.

#### CONOCIMIENTOS TRADICIONALES: ALGO MÁS QUE UNA COMPONENTE INTANGIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

El texto del CBD lo recoge de forma categórica en su artículo 8j: cada Parte contratante (Gobierno de cada país) ... *Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.*

¿Tiene esto algo que ver con nosotros? Una primera impresión puede ser la de que el artículo atañe sólo a determinados países con suficiente componente indígena en su estructura étnica o social. De hecho, el artículo de referencia se ha constituido en una importante plataforma reivindicativa de los derechos de ciertos pueblos indígenas y digo de ciertos, porque no todos



Huertas del Generalife. El Patronato de la Alhambra tiene el proyecto de restaurar estas huertas compatibilizando la recuperación del paisaje agrícola con el rigor histórico y el uso de cultivos y variedades tradicionales.

están o tienen la oportunidad de estar representados en las COP (Conferencias bienales de las Partes) de los Convenios Internacionales. Alguien incluso podría incluso rebuscar entre nuestros pueblos, minorías, mestizajes y componentes etnológicas, alguna raíz indígena... Pero no, no se trata de eso.

Hace algunos años –vuelvo a la anécdota de las experiencias personales– a finales de los ochenta, cuando buscábamos contenidos para el Museo de Etnobotánica, del Jardín Botánico de Córdoba, recibí un mensaje y lección de quien fuera el más destacado etnobotánico indigenista mexicano del siglo XX, el Doctor Efraím Hernández Xolocotzi. Tras recibir a una expedición enviada desde Andalucía con el fin de conseguir materiales etnológicos para el citado museo, me hizo llegar un claro mensaje: “*decidle que deje de buscar indígenas en otros países y lo haga en el suyo propio*”. Se refería claro está a los conociemien-

tos tradicionales. Lección aprendida Maestro Efraím. La expresión inglesa del texto del CBD “...*knowledge, innovations and practices of indigenous and local communities embodying traditional lifestyles relevant for the conservation and sustainable use of biological diversity*” no implica ninguna prioridad de las comunidades indígenas sobre las locales. Y si lo pretendiera, no sería justo. Cuantitativa y cualitativamente son las diferentes comunidades y sociedades locales, rurales, o de formas de vida tradicional, quienes conservan y manejan la mayor parte de los conocimientos asociados a la biodiversidad.

No pretendo quitar ninguna importancia al patrimonio etnobiológico de las minorías indígenas. Globalmente alcanzan el 4 % de la población mundial, una cifra superior a los 250 millones e indudablemente poseen una buena parte de ese acervo que la humanidad ha acumulado respecto al manejo de selvas y desiertos, sistemas agro-

forestales y humedales, estepas y semidesiertos, usos alimentarios, medicinales, artesanales de plantas y animales..., pero de ninguna manera pueden erigirse en únicos poseedores del patrimonio etnobiológico del planeta. No es de su exclusividad. Tampoco está siempre asegurada la etnicidad de sus conocimientos. Mientras tanto, los pueblos mestizos, los que acumulan una complicada historia y origen étnico, o quienes simplemente están constituidos casi en su totalidad por pueblos aborígenes, acumulan probablemente otra parte tal vez mayor de ese acervo y deben gozar igualmente del derecho a hacer uso soberano de sus conocimientos.

El tema es de más importancia económica, cultural, estratégica y política de lo que parece. Los conocimientos de nuestros agricultores, pastores, hombres y mujeres del campo y de los montes, esconden una valiosa información sobre los usos de plantas y animales, virtudes medicinales de las plantas, técnicas artesanas en el trenzado de fibras, formas de consumo y elaboración de alimentos, comportamiento de los sistemas forestales, formas de riego y distribución de aguas comunales, pastoreo, construcción rural, cultivo... Sus formas de vida son una garantía de sostenibilidad y autonomía, una parte importante de nuestra cultura, una oferta alternativa, temporal o permanente para todo aquel que decida escapar de la vida urbana. Pero aun más, conservan conocimientos válidos para la innovación en industrias como la farmacéutica, cosmética, artesanal, alimentaria, y por supuesto en el ámbito del auténtico turismo rural y de naturaleza.

Si nos referimos por ejemplo al mundo de las plantas, según datos que desde hace ya algunos años nos encargó recopiláramos el entonces Ministerio de Medio Ambiente, como aproximación a una primera Etnoflora Ibérica, encontraríamos que más de un tercio de nuestra flora silvestre es todavía objeto de algún uso tradicional. Eso significa que más de 2.500 especies lo son. De nuevo podría pensarse precipitadamente, que estamos hablando de usos secundarios que sólo interesan a románticos, naturistas y vegetarianos. Pero mientras tanto

no han cesado de llegar expediciones de muchos países del mundo en búsqueda de nuestros recursos silvestres. Clusio, Charles L'Ecluse, el holandés precursor del cultivo, estudio e introducción de las bulbosas ornamentales en los Países Bajos, ya lo hacía en el siglo XVI con las especies de nuestras montañas. Desde entonces no han cesado en llegar expediciones de colecta. La última –conocida– se produjo un mes antes de preparar este artículo: dos prestigiosos centros de investigación agrícola australianos llegaron a nuestras tierras en búsqueda de leguminosas pratenses (y de sus complejos microbianos asociados). Posiblemente habrían llegado antes otras veinte expediciones australianas durante los últimos cincuenta años... Y hablando de los cincuenta... ¿Recuerdan aquella expedición del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA)? Aquello si debió ser un auténtico “bienvenido mister Marshall”, con actores de primera, destacados botánicos españoles de la época, convertidos en *sherpas* de la expedición.

Nuestra flora alberga cientos de especies de interés medicinal (recientemente... ¡atención con las del género *Narcissus!*), cientos de especies de interés perfumero, cosmético o condimentario (Labiadas, Umbelíferas...), decenas de especies de interés ornamental (bulbosas, compuestas, labiadas, etc., hasta nuestros incómodos cardos son comercializados por la industria ornamental europea). Y de nuevo y para acabar con los ejemplos, volvemos a citar nuestras pratenses y forrajeras. El germoplasma de *Trifolium subterraneum* ha sido una de las mayores contribuciones de nuestra flora a la mejora de los pastizales de las regiones templadas del mundo.

Detengámonos aquí. Justo antes de preguntarnos respecto a los beneficios de estas “exportaciones”. Porque de lo que estamos hablando es de conocimientos tradicionales y muchas de esas especies son objeto de ellos, de nuestra medicina popular, de nuestra especiería tradicional, de la gestión de nuestros pastos y dehesas. ¿O acaso no saben nuestros ganaderos lo que es un majadal, un prado bajo dehesa en el que el citado trébol es el rey de las leguminosas?

**El ejercicio de la conservación debemos hacerlo de forma compatible con la continuidad de las formas de vida tradicionales, con la presencia de las poblaciones humanas, con el desarrollo económico y cultural de los pueblos, con la mejora de su calidad de vida**

Nuestra propia historia es en este campo la primera asignatura perdida. La historia de nuestros conocimientos sobre los agrosistemas, sobre las plantas, sobre los animales, sobre la vida... La historia escrita y la transmitida por vía oral. Desde Columela (siglo I) o Isidoro de Sevilla (VI-VII), contando muy especialmente con los geóponos (agrónomos), médicos, botánicos, veterinarios, geógrafos andaluzes de los siglos X-XV (Arib ben Said, Ibn Bassal, Abu al-Jayr, Ibn al-Beithar, Maimónides, al-Tignari, Ibn al-Awwam, Ibn Luyun,...), siguiendo incluso por la información de los mismos campos del saber en los siglos siguientes (Alonso de Herrera, Laguna, Gregorio de los Ríos, Cavanilles, Rojas Clemente, Lagasca, Arias y Costa, Dantin Cereceda) constituyen eslabones de un monumental conjunto de saberes sobre nuestra biodiversidad, que resulta imprescindible para la valoración, recuperación y puesta en valor de nuestros propios recursos.

Conocimientos sobre la poda y el injerto de los frutales, sobre el control biológico (si, biológico) de plagas y enfermedades de los cultivos, medicina veterinaria, formas de ahuyentar alimañas, mecanismos de interacción entre plantas, formas de abonado, soluciones para conservar y elaborar los alimentos, fórmulas gastronómicas y dietéticas, diagnosis de enfermedades, propiedades curativas de las plantas... Me resulta inabordable la elección de ejemplos en este campo, pues formo parte de un equipo de investigadores empeñados entre otros proyectos, en escribir la Flora Agrícola y Forestal de al-Ándalus y créanme, estamos ante un inmenso elenco de datos que posibilitarían muchas y sugerentes pistas e innovaciones para las industrias agrícolas, alimentarias, cosméticas o farmacéuticas. Tal vez necesi-

táramos de un nuevo Renacimiento, en materia de conocimientos tradicionales, que permitiera poner el buen saber del pasado, al servicio del mejor hacer en el presente y futuro.

#### **ABS, ATM, CMA, PIC, GSPC... UNA SOPA DE LETRAS QUE NOS CONCIERNE**

Si hubiéramos encabezado nuestro párrafo con otros acrónimos como TDT, MP3 o SMS, nadie se hubiera extrañado. Sin embargo, detrás de los arriba citados se esconde un debate y consecuencias que conciernen a toda la humanidad, a todos los países y territorios, a sus gobiernos y por supuesto a toda su ciudadanía.

El tercero de los objetivos del CBD citados al comienzo de este artículo pudo ser probablemente la causa principal del nacimiento del Convenio. Es el mismo que está siendo a su vez más difícil de aplicar. La construcción de un nuevo marco internacional para el Acceso y Distribución de Beneficios. El ADB (ABS en inglés) se va a concretar en 2010 probablemente en un Régimen especial para los fines mencionados. Con él quedará regulado el acceso a la biodiversidad, garantizando el mismo, pero bajo las MTA (condiciones mutuamente acordadas entre las Partes, que son, por cierto, asimétricas, pues de un lado está el peticionario, individual o colectivo y de cualquier naturaleza y del otro, el Gobierno del país o parte a la que se solicita el acceso). Esas MTA (Mutual Transfer Agreements) incluirán la firma de un contrato de Acceso cuando se contemplen beneficios (que pueden ser o no monetarios, algo que estudian las ya hace años redactadas Directrices de Bonn) y que, para mayor complejidad tienen que venir precedidas de

un PIC (Consentimiento Informado Previo), un trámite interno del país de procedencia de las componentes de la biodiversidad solicitadas.

Me preocupa muy singularmente, en el caso de España y de sus CCAA, quién se arrogará el derecho a emitir ese PIC: ¿Los funcionarios o políticos responsables del medio ambiente? ¿Los de la gestión agrícola, forestal o ganadera? ¿Los sindicatos del campo? ¿Los expertos de las universidades y centros de investigación? ¿Los ayuntamientos de los que proceden los elementos de la biodiversidad transferidos?

#### LEY ORGÁNICA 42/2007 DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD. ESPERANZA CON LÍMITES

Patrimonio es el conjunto de bienes y derechos de una persona o grupo humano. Esto es, no sólo son los bienes, en este caso, elementos de la biodiversidad, sino también los derechos que conlleva: el de su conocimiento y conservación, el uso y disfrute y también el derecho a opinar sobre su destino. El diccionario tributario dice en su definición de patrimonio que éste “se compone del valor del capital, reservas y utilidades no distribuidas”. En este sentido, además de bienes y derechos aparece una nueva componente: las utilidades, los beneficios. No hay patrimonio sin ellas y no hay buena gestión del patrimonio sin beneficios.

En España tenemos desde diciembre de 2007 una Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad. ¿Prevé esta Ley las arriba citadas componentes? Creemos que la respuesta es afirmativa, al menos

en la medida que la Ley refleja algunas de las directrices emanadas del CBD. Así, en su Preámbulo, se “establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española”, reconociendo que “*desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico*”.

La Ley comprende seis Títulos, de los cuales, los tres primeros se refieren: I) al conocimiento y planificación del patrimonio natural y la biodiversidad, incluyendo su Inventario y Plan Estratégico, II) a la catalogación y conservación de hábitats y espacios, y III) a la conservación de la biodiversidad silvestre, reconociendo la competencia y obligación de las comunidades autónomas a establecer regímenes espaciales para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera. El Título IV asume ya más plenamente los parámetros y compromisos relacionados con el CBD, regulando *el acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y al reparto de beneficios derivados de su utilización*. Los Títulos V y VI se refieren finalmente a los Mecanismos financieros y punitivos (infracciones y sanciones).

Inspirada en el texto del CBD, la Ley presenta muchos aspectos innovadores en relación con los temas que hemos venido tratando. El concepto de recurso biológico y genético, el papel de la conservación *ex situ*, el valor y papel de la geodiversidad, las acciones de restauración del patrimonio natural, la regulación del acceso a la biodiversidad, la prevención y erradicación de las especies exóticas invasoras e incluso el inventario de los conocimientos tradicionales. Sobre este último punto, dice que “es el cono-

**Patrimonio es el conjunto de bienes y derechos de una persona o grupo humano. Esto es, no sólo son los bienes, en este caso, elementos de la biodiversidad, sino también los derechos que conlleva: el de su conocimiento y conservación, el uso y disfrute y también el derecho a opinar sobre su destino**

cimiento, las innovaciones, y prácticas de las poblaciones locales ligadas al patrimonio natural y la biodiversidad, desarrolladas desde la experiencia y adaptadas a la cultura y al medio ambiente local”.

Sin embargo, esta ley parece haber nacido con el defecto que hemos venido aquí señalando reiteradamente: sólo concierne a la biodiversidad silvestre. Así, cuando por ejemplo en su primer capítulo, contempla la elaboración y existencia del *Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, considera, por ejemplo, como integrantes de este *Inventario*, el *Listado de especies silvestres en régimen de protección*, el *de Caza y Pesca*, el *de Hábitats en peligro de desaparición*, o el *de Espacios Naturales Protegidos*. Bien, no encontramos en ello dificultad, pero sí cuando lo hace con los *Bancos de Material Genético referido a especies silvestres*, pues quedan entonces excluidos los de recursos genéticos de interés forestal o los de plantas cultivadas. También nos preocupa el caso de los *Conocimientos Tradicionales relativos al Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, donde pueden quedar sólo contemplados aquellos conocimientos relativos a especies silvestres. Otro ejemplo de estas limitaciones aparece en el Capítulo II, cuando se regula el *Acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y distribución de beneficios*. ¿Por qué no se extiende al acceso de los restantes recursos y componentes de la biodiversidad? No resulta práctica la maniquea división entre especies silvestres y no silvestres. Una cepa de *Rhizobium* simbiote con *Trifolium subterraneum*, especie tanto silvestre como cultivada, ¿estará dentro o fuera de la ley? ¿Y el conocimiento del trenzado de la paja de la escaña, *Triticum monococcum*? ¿Y el acceso al recurso “cardo mariano” especie silvestre hoy, antiguo cultivo hoy marginado, pero ahora también cultivada por la industria farmacéutica para extraer un principio activo empleado en el tratamiento de la cirrosis hepática? Los ejemplos serían infinitos.

No era éste desde luego el espíritu y la letra del Convenio sobre la Diversidad Biológica ni el de ninguno de sus programas y herramientas como los de Biodiversidad Agrícola, Derechos de Propiedad Intelectual, Conservación de la Flora, Bioseguridad o Acceso a los Recursos Genéticos. Tampoco parece coincidir con la propia naturaleza de un Ministerio que debe de ocuparse tanto del medio ambiente como del rural y marino. Ciertamente es que la Ley fue redactada antes de esa integración por lo que cabe esperar que algunos de estos problemas puedan ser resueltos durante su desarrollo, especialmente a través de la redacción del Plan Estratégico. La Ley menciona el Tratado Internacional de FAO, pero no establece con claridad los límites de competencia. Y este Tratado, por cierto, incluye en sus Anejos muchas especies silvestres de nuestra flora.

Por último y en relación al mencionado Capítulo II sobre el Acceso y Distribución de Beneficios derivados del uso y transferencia de los recursos biológicos y genéticos, resulta preocupante el retraso de nuestras administraciones en crear los procedimientos adecuados para impedir se siga poniendo en riesgo la soberanía y patrimonio natural de los españoles (título de este artículo). Decenas de países —especialmente en Latinoamérica y Asia— hace años que lo han hecho, promulgando leyes y normas restrictivas. Es hora de poner freno no sólo a la desaparición o esquilmo de nuestra biodiversidad, sino ocuparse además de las especies amenazadas, de la impune explotación foránea de nuestros recursos genéticos y de los conocimientos locales, tradicionales o no, a ellos asociados. Y esto incumbe tanto al Gobierno de España como al de sus Comunidades Autónomas. Para ello, como decía un prestigioso etnobotánico americano, Evans Schultes, respecto a la necesidad de recopilar los saberes populares; *Pronto será demasiado tarde.* ❀